Nueva metodología de cargos por transmisión: qué cambia para los proyectos de autoabastecimiento y cogeneración / New Transmission Charge Methodology: What Changes for Self-Supply and Cogeneration Projects

Marco Antonio Gonzalez Reynoso[1]

El 18 de junio de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Comisión Nacional de Energía por el que se emite la metodología para la determinación del cargo correspondiente al servicio de transmisión de energía eléctrica aplicable a personas permisionarias que cuentan con contratos de interconexión y convenios de transmisión celebrados al amparo de la antigua Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE). La nueva metodología forma parte del proceso de implementación de la Ley del Sector Eléctrico y sustituye el esquema regulatorio que había permanecido vigente desde 2010 para este tipo de proyectos.

La Comisión Nacional de Energía justifica la emisión de esta metodología en la necesidad de actualizar los mecanismos de determinación de cargos de transmisión conforme al nuevo marco constitucional y legal del sector eléctrico. De acuerdo con la autoridad, las metodologías expedidas por la entonces Comisión Reguladora de Energía (CRE) respondían a un contexto diseñado para incentivar el desarrollo de proyectos de energías renovables y cogeneración eficiente,

On June 18, 2026, the Federal Official Gazette (Diario Oficial de la Federación) published the Agreement of the National Energy Commission (Comisión Nacional de Energía) issuing the methodology for determining the charge for the electric power transmission service applicable to permit holders with interconnection agreements and transmission agreements executed under the former Electric Public Service Law (Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, LSPEE). The new methodology forms part of the implementation process of the Electric Sector Law (Ley del Sector Eléctrico) and replaces the regulatory scheme that had been in force since 2010 for this type of project.

The National Energy Commission justifies the issuance of this methodology based on the need to update the mechanisms for determining transmission charges in accordance with the new constitutional and legal framework of the electric sector. According to the authority, the methodologies issued by the former Energy Regulatory Commission (Comisión Reguladora de Energía, CRE) responded to a context designed to encourage the development of

[1]Maestro en Derecho de los Negocios Internacionales por la Universidad Iberoamericana. Maestro en Derecho Penal por la Universidad de Sevilla. Corredor Público No. 80 de la Plaza de la Ciudad de México. marco@gonzalezreynoso.com. / Master of Laws (LL.M.) in International Business Law from Universidad Iberoamericana. Master's Degree in Criminal Law from the University of Seville. Public Broker No. 80 for the Mexico City Jurisdiction.

Publicación: 10 de julio de 2026 / Publish date: July 10th, 2026

objetivos que, según la propia Comisión, ya fueron alcanzados y que requieren ahora una actualización conforme a las condiciones actuales del Sistema Eléctrico Nacional.

La modificación más relevante consiste en que el cargo por el servicio de transmisión deja de calcularse mediante la metodología histórica y pasa a integrarse con base en los resultados de la Liquidación del Mercado Eléctrico Mayorista realizada por el CENACE. Conviene precisar en qué consistía la metodología histórica que ahora se sustituye.

Bajo la Resolución RES/066/2010 de la entonces CRE, publicada en el DOF el 16 de abril de 2010, el cargo por el servicio de transmisión se calculaba mediante un esquema de tarifa fija tipo "estampilla postal": montos determinados en pesos por kWh según el Nivel de Tensión de la infraestructura utilizada, sumados conforme a la trayectoria radial entre el Punto de Interconexión y cada Punto de Carga, y actualizados anualmente mediante una fórmula prevista en el propio Convenio de Servicio de Transmisión. Este esquema, ajeno a las condiciones reales de oferta y demanda del sistema, es precisamente el que la nueva metodología reemplaza al vincular el cargo directamente a los resultados de la Liquidación del Mercado Eléctrico Mayorista realizada por el CENACE.

renewable energy and efficient cogeneration projects, objectives that, according to the Commission itself, have already been achieved and now require an update in line with the current conditions of the National Electric System.

The most significant change is that the transmission service charge will no longer be calculated under the historical methodology and will instead be determined based on the results of the Wholesale Electricity Market Settlement (Liquidación del Mercado Eléctrico Mayorista) performed by CENACE. It is worth clarifying what the historical methodology now being replaced consisted of.

Under Resolution RES/066/2010 of the former CRE, published in the DOF on April 16, 2010, the transmission service charge was calculated under a "postage stamp" fixed-rate scheme: amounts denominated in pesos per kWh according to the Voltage Level of the infrastructure used, added together along the radial path between the Interconnection Point and each Load Point, and updated annually under a formula set out in the Transmission Service Agreement itself. This scheme, unrelated to the system's actual supply and demand conditions, is precisely what the new methodology replaces by linking the charge directly to the results of the Wholesale Electricity Market Settlement performed by CENACE.

En consecuencia, el cargo que deberá cobrar la Comisión Federal de Electricidad como suministradora estará integrado por la suma del importe correspondiente al servicio público de transmisión, el servicio público de distribución, el servicio de operación del CENACE y los servicios conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista (SCnMEM). Con este esquema, el costo del servicio refleja directamente los componentes económicos determinados en la liquidación del mercado, sustituyendo el mecanismo tarifario que había operado durante los últimos años.

As a result, the charge that the Federal Electricity Commission (Comisión Federal de Electricidad, CFE), acting as supplier, must collect will be composed of the sum of the amounts corresponding to the public transmission service, the public distribution service, the CENACE operating service, and the ancillary services not included in the Wholesale Electricity Market (Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista, SCnMEM). Under this scheme, the cost of the service directly reflects the economic components determined in the market settlement, replacing the rate mechanism that had operated over the past years.

El acuerdo también incorpora obligaciones administrativas para la Comisión Federal de Electricidad como suministradora. Entre ellas destaca la obligación de remitir mensualmente a la Comisión Nacional de Energía un informe con los cargos cobrados a cada persona permisionaria y facturar dichos cargos conforme a los contratos de interconexión y convenios de transmisión vigentes. Asimismo, la Comisión Nacional de Energía se reserva la facultad de revisar y ajustar la metodología cuando las condiciones del servicio de transmisión así lo requieran.

The agreement also introduces administrative obligations for CFE as supplier. Notably, it must submit a monthly report to the National Energy Commission detailing the charges billed to each permit holder and invoice such charges in accordance with the interconnection contracts and transmission agreements in force. Additionally, the National Energy Commission reserves the authority to review and adjust the methodology when transmission service conditions so require.

Uno de los aspectos más relevantes del acuerdo es su coordinación con los Lineamientos para la migración voluntaria y expedita de permisos legados, publicados por la Secretaría de Energía el mismo día. Las personas

One of the most significant aspects of the agreement is its coordination with the Guidelines for the Voluntary and Expedited Migration of Legacy Permits (Lineamientos para la migración voluntaria y expedita de permisos

permisionarias que cuenten con contratos cuya vigencia sea posterior al 6 de octubre de 2028, y que inicien oportunamente el procedimiento de migración a las figuras previstas en la Ley del Sector Eléctrico, no estarán sujetas temporalmente a esta nueva metodología durante el periodo comprendido entre el 19 de octubre de 2026 y el 6 de octubre de 2028. Durante ese lapso continuarán pagando los cargos conforme al esquema vigente en sus contratos y a la metodología anterior. La excepción desaparece cuando concluye el procedimiento de migración, cuando éste no se completa o cuando el proyecto inicia operaciones bajo el nuevo régimen del Mercado Eléctrico Mayorista.

La metodología entrará en vigor el 19 de octubre de 2026, fecha a partir de la cual quedarán sin efectos las disposiciones administrativas anteriores sobre la determinación de cargos de transmisión para los permisos otorgados bajo la LSPEE. Todas las referencias contenidas en los contratos existentes deberán entenderse hechas a esta nueva metodología.

Este acuerdo redefine la forma en que se calcularán los cargos por transmisión para los proyectos que aún operan bajo permisos legados. Su emisión complementa el nuevo régimen de migración previsto en la Ley del Sector Eléctrico y confirma la intención de homologar gradualmente las condiciones regulatorias entre los distintos participantes del sector.

legados), published by the Ministry of Energy (Secretaría de Energía, SENER) on the same day. Permit holders with contracts extending beyond October 6, 2028, who timely initiate the migration procedure to the arrangements provided under the Electric Sector Law, will be temporarily exempt from this new methodology during the period from October 19, 2026 to October 6, 2028. During that period, they will continue to pay charges under the scheme in force under their contracts and the prior methodology. The exemption ceases to apply once the migration procedure concludes, if it is not completed, or once the project begins operations under the new Wholesale Electricity Market regime.

The methodology will enter into force on October 19, 2026, as of which date the prior administrative provisions on determining transmission charges for permits granted under the LSPEE will cease to have effect. All references contained in existing contracts must be understood as references to this new methodology.

This agreement redefines how transmission charges will be calculated for projects still operating under legacy permits. Its issuance complements the new migration regime provided under the Electric Sector Law and confirms the intent to gradually align regulatory conditions among the sector's various participants.

Para los titulares de permisos de autoabastecimiento y cogeneración, el impacto de esta metodología no puede analizarse de forma aislada. La interacción entre los nuevos cargos de transmisión y el procedimiento de migración hace indispensable revisar la situación contractual, regulatoria y económica de cada proyecto antes de definir la estrategia más conveniente frente al nuevo marco eléctrico.

For holders of self-supply and cogeneration permits, the impact of this methodology cannot be analyzed in isolation. The interaction between the new transmission charges and the migration procedure makes it essential to review the contractual, regulatory, and economic situation of each project before defining the most suitable strategy in light of the new electric framework.

Fuentes consultadas / References

Comisión Nacional de Energía. (18 de junio de 2026). Acuerdo por el que se emite la metodología para la determinación del cargo correspondiente al servicio de transmisión de energía eléctrica aplicable a personas permisionarias que cuentan con contratos de interconexión y convenios de transmisión celebrados al amparo de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Diario Oficial de la Federación.

Comisión Reguladora de Energía. (16 de abril de 2010). Resolución RES/066/2010. Diario Oficial de la Federación.

Ley del Sector Eléctrico. (2026). Diario Oficial de la Federación.

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica [LSPEE]. Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Energía. (18 de junio de 2026). Lineamientos para la migración voluntaria y expedita de permisos legados. Diario Oficial de la Federación.